

**Comité de Adquisiciones Enajenaciones,  
Arrendamientos y Contratación de Servicios  
Del Municipio de Huimilpan, Qro.**



Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 65 del Reglamento De Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Y Contratación de Servicios para el Municipio De Huimilpan, 59, 60 Fracción I y último párrafo y demás aplicables del Capítulo Noveno de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones , Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; así como también en cumplimiento al acuerdo del H. Ayuntamiento tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de Junio del 2017, y por el decreto de autorización para la desincorporación de inmuebles emitido por la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro publicado en la Sombra de Arteaga en fecha 30 de Octubre de 2017; **SE CONVOCA AL PÚBLICO EN GENERAL INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA PÚBLICA 4 (cuatro) BIENES INMUEBLES**, sujetos al régimen de propiedad privada, y para lo cual se fijan las siguientes:

**BASES GENERALES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA  
ENAJENACIÓN DE 04 BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO DEL  
MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.**

Las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la página oficial del Municipio <http://huimilpan.gob.mx/> o en el Departamento de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Administración ubicada en el patio 2 de las instalaciones de la Presidencia Municipal con domicilio en Calle Reforma Ote. No.158 Colonia Centro, en el Municipio de Huimilpan, Qro., o mediante publicación realizada en el diario de mayor circulación en el Estado de Querétaro, Qro.

El registro de inscripción de los postores se realizara del día **25 (veinticinco) al día 30 de Abril del 2018 de las 09:30 horas a las 16:00 horas** en el departamento de Adquisiciones ante Encargado de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Administración del Municipio de Huimilpan y posteriormente les será entregara la orden de pago a efecto de que se realice el pago de derechos en la Dirección de Tesorería Municipal, **por la cantidad de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.)**. Señalando que **sin el pago de bases, no se podrá participar en la subasta.**

En el registro de inscripción, los postores que hayan realizado el pago de los derechos de compra de las bases de la subasta, deberán entregar los documentos solicitados en las presentes bases, debidamente firmados por si o el representante legal de la empresa, con lo cual se acredite su existencia y personalidad jurídica.

El desahogo de la subasta se desarrollará en las instalaciones del H. Cabildo Municipal, el día **08 (ocho) de Mayo de 2018 a las 10:00 horas**, ubicado en el patio 1 de la Presidencia Municipal, ubicada en calle Reforma Ote No. 158 Colonia Centro, en Huimilpan, Qro.

**Comité de Adquisiciones Enajenaciones,  
Arrendamientos y Contratación de Servicios  
Del Municipio de Huimilpan, Qro.**



**LOS PARTICIPANTES.**- Podrán participar **únicamente** las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana con plena capacidad legal para adquirir el dominio de inmuebles dentro del territorio nacional conforme a la legislación vigente, que hayan adquirido y realizado el pago de registro como postores y adquisición de las Bases para la Subasta, con la exclusión prevista en el capítulo de **Restricciones** en la presente.

**DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD E IDENTIDAD DE  
LOS POSTORES**

Al momento del registro, los postores, **deberán** presentar en original y copia los cuales les serán devueltos una vez realizado el cotejo los siguientes documentos:

**PERSONA MORAL**

- Acta Constitutiva de la empresa y en su caso, última modificación, con sello del Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder del representante legal otorgado ante Fedatario Público, con facultades para adquirir el dominio y obligar a su representante así como también la manifestación, bajo protesta de decir verdad de conocer las penas que prevé el Código Penal para el Estado de Querétaro a aquellos que declaran falsamente ante la autoridad, y que señale que el poder no ha sido limitado o revocado.
- Identificación con validez oficial (Cartilla del S.M.N., Credencial de Elector vigente, Pasaporte vigente o cédula profesional).
- Cédula de identificación Fiscal.
- Comprobante de domicilio fiscal (Recibo de pago de impuesto predial, recibo de agua, luz, teléfono u otros que lo señalen).
- Escrito mediante el cual manifieste su representante legal que, bajo protesta de decir verdad y que no se actualiza la hipótesis de conflicto de intereses.

**PERSONA FISICA**

- Identificación con validez oficial (Cartilla del S.M.N. Credencial de elector vigente, pasaporte vigente o cédula profesional).
- Registro Federal de contribuyentes o Clave Única de Registro de Población.
- Comprobante de domicilio fiscal (Recibo de pago de impuesto predial, recibo de agua, luz, teléfono u otros que lo señalen con una antigüedad no mayor a 2 meses).
- En el caso de no actuar en nombre propio, Poder otorgado ante Fedatario Público del apoderado legal y manifestación que señale que el poder no ha sido limitado o revocado e identificación con validez oficial de ambos (Cartilla del S.M.N. Credencial federal de elector, pasaporte vigente o cédula profesional).
- Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad no se actualiza

**Comité de Adquisiciones Enajenaciones,  
Arrendamientos y Contratación de Servicios  
Del Municipio de Huimilpan, Qro.**



la hipótesis de conflicto de intereses.

**DE LAS NOTIFICACIONES.-** Las notificaciones que en relación a la subasta tenga que realizar la convocante, serán realizadas en el domicilio que señalen los participantes para recibir notificaciones en días y horas hábiles. Apercibiéndoles que si el mismo se encontrase cerrado, la notificación se hará por estrados ubicados en la Secretaría General de este H. Ayuntamiento, haciendo del conocimiento a los comparecientes de la subasta que se tendrán por enterados de los acuerdos, determinaciones y resoluciones que en ella se tomen.

**DEL LUGAR Y FECHA DE LA SUBASTA.-** La subasta será pública y se celebrará a las **10:00 (diez) horas del 08 (ocho) de Mayo de 2018** en las instalaciones del H. Cabildo Municipal, ubicado en calle Reforma Ote No. 158 Colonia Centro, en el Municipio de Huimilpan, Qro.

**DE LOS BIENES SUJETOS A ENAJENACIÓN.-** Los bienes inmuebles materia de la subasta, que se enajenarán, se encuentran ubicados en esta municipalidad y se localizan en los desarrollos urbanos y con las características que a continuación se describen:

No.	CLAVE CATASTRAL ESCRITURA	UBICACION	CLAVE CATASTRAL ASIGNADA POR CATASTRO	<u>VALOR CATASTRAL</u>	AREA DE TERRENO M2	DOCUMENTO	UTILIDAD ACTUAL
1	080403801001019	Parque Pyme LOTE 27	08040381026019	\$5,349,376.50	2743.267	ESCRITURA	TERRENO BALDIO
2	080403801001020	Parque Pyme LOTE 28	080403801026020	\$2,364,940.50	1212.794	ESCRITURA	TERRENO BALDIO
3	080403801001021	Parque Pyme LOTE 29	080403801026021	\$2,140,755.69	1082.694	ESCRITURA	TERRENO BALDIO
4	080403801001025	Parque Pyme LOTE 33	080403801026025	\$3,093,721.50	1500.471	ESCRITURA	TERRENO BALDIO

**DEL USO DEL SUELO.-** Con fecha 13 de octubre de 2014, en oficio CDU7391/D/17 suscrito por el Ing. Rodrigo Helguera Nieto, Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio, se emitió el dictamen de uso de suelo de los bienes inmuebles sujetos a enajenación siendo este el de **Fraccionamiento Industrial, con uso de suelo de la zona para Industria Ligera con clasificación Tipo C**, en el entendido de que el adquirente además de sujetarse exclusivamente a los usos de suelo autorizados, con la utilización del inmueble no deberá afectar el interés social, procurando siempre impulsar el desarrollo de la zona.

**Comité de Adquisiciones Enajenaciones,  
Arrendamientos y Contratación de Servicios  
Del Municipio de Huimilpan, Qro.**



**ACEPTACIÓN DE LAS BASES.-** La aceptación incondicional de las bases de participación por parte del interesado, se hará por escrito el cual **deberá anexarse en el sobre de presentación de la propuesta económica.**

**DE LA POSTURA LEGAL DE LA ENAJENACIÓN.-** En apego a lo establecido en el acuerdo de la sesión ordinaria de Cabildo de fecha 08 de Junio de 2017, el valor catastral determinado por la Dirección de Tesorería Municipal, servirá de base para la postura legal para la subasta. Valor del cual les será proporcionada una copia a los postores registrados y que hayan realizado el pago de la inscripción correspondiente.

**DE LA FORMA DE PAGO.-** El pago total del precio del inmueble deberá ser liquidado dentro del plazo otorgado en el escrito en que le sea notificado al mejor postor la adjudicación, mismo que no podrá ser posterior al 31 (treinta y uno) de Mayo del 2018.

**OFERTAS ECONÓMICAS Y DEPÓSITO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTURA.-** Los postores deberán depositar mediante oficio dirigido al Director de Administración a más tardar a las **14:30 horas (catorce horas y treinta minutos) del día 07 (siete) de Mayo del presente año, en sobre cerrado conteniendo: 1) La postura económica de compra que propongan ya sea por lote (individual) o en su totalidad (4 lotes), 2) El escrito de aceptación incondicional de las bases y 3) La garantía de seriedad de la propuesta, 4) copia simple del acta de asistencia a la inspección judicial del inmueble y 5) copia simple del acta de asistencia a la junta de aclaraciones;** documentos que deberán presentarse debidamente firmados por la persona física o moral participante y de lo cual se extenderá un recibo que deje constancia de su presentación.

La omisión a los requisitos 1,2 y 3 antes mencionados dará lugar a la descalificación del postor que incurra en tal supuesto.

Los interesados en participar en la subasta, **deberán acompañar como garantía de seriedad de la propuesta,** cheque certificado de caja o fianza que ampare cuando menos **el veinte por ciento (20%)** del importe de la operación sobre el precio base establecido por la Dirección de Tesorería Municipal; valor contenido en la tabla inscrita en la página 3 de las presentes bases.

Este depósito no genera intereses para el OFERTANTE por el tiempo en que se encuentre en custodia del Ayuntamiento.

**Comité de Adquisiciones Enajenaciones,  
Arrendamientos y Contratación de Servicios  
Del Municipio de Huimilpan, Qro.**



La Oferta Económica, además de presentar la GARANTÍA DE SERIEDAD, deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes para ser considerada seriamente en este Procedimiento, debiendo cubrir, al menos, el valor catastral otorgado a los bienes por la Dirección de Tesorería Municipal.

El depósito de GARANTÍA DE SERIEDAD de la postura del que resulte ganador de la subasta será tomada a cuenta para el depósito de GARANTÍA DE PAGO.

**DEPÓSITO DE GARANTÍA DE PAGO.-** El participante que resulte OFERTANTE GANADOR, contará con un plazo que va desde el día de la subasta hasta el día **15 de Mayo de 2018 de 9:00 horas a 12:00 horas** para realizar el DEPÓSITO DE GARANTÍA DE PAGO ante la Dirección de Tesorería Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., ubicada en las Instalaciones de la Presidencia Municipal ubicada en calle Reforma número 158 Oriente, Colonia Centro Huimilpan, Qro., contado a partir del acto de adjudicación dentro del proceso de la Subasta.

El depósito de Garantía de Pago deberá ser siempre equivalente a una cantidad tal que sumada al DEPÓSITO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTURA sume un monto equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total de lo ofertado.

El cual podrá ser realizado mediante, depósito en la Dirección de Tesorería Municipal, cheque o transferencia electrónica en favor del Municipio de Huimilpan, Qro.

**DEL PAGO TOTAL DE LOS INMUEBLES.-** El 80% (ochenta por ciento) restante del valor de la operación, **deberá quedar cubierta a más tardar a las 15:30 horas (quince horas con treinta minutos) del día 31 (treinta y uno) de Mayo de 2018.** El cual podrá ser realizado mediante, depósito en la Dirección de Tesorería Municipal, cheque o transferencia electrónica en favor del Municipio de Huimilpan, Qro.

El lugar para la realización del pago total será, al igual que en el caso de las garantías, la Dirección de Tesorería Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro.

En caso de no cubrir el complemento para el pago total de los inmuebles, así como sus impuestos, dentro del plazo establecido, el OFERTANTE **perderá** a favor de la Presidencia Municipal de Huimilpan, Qro., el DEPÓSITO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTURA, así como el DEPÓSITO DE GARANTÍA DE PAGO, por concepto de pena convencional por incumplimiento.

**DE LA INSPECCIÓN DEL INMUEBLE.-** Para efecto de que los interesados conozcan los predios ofertados por el Municipio, los interesados **podrán** acudir a la visita de inspección al (los) inmueble(s) de su interés, a fin de verificar la ubicación y condiciones del (los) mismo(s), para lo cual los interesados **deberán presentarse a las 10:30 (diez**

**Comité de Adquisiciones Enajenaciones,  
Arrendamientos y Contratación de Servicios  
Del Municipio de Huimilpan, Qro.**



**horas y treinta minutos) el día 02 (dos) de Mayo de 2018** en la Dirección de Administración Municipal, para partir en diferentes grupos, acompañados por personal de la Dirección de Administración, Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, y la Comisión que para tal efecto considere pertinente el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Qro.

Una vez concluida la visita de inspección, la Dirección de Administración entregará la constancia respectiva a los interesados.

**JUNTA DE ACLARACIONES.-** Cualquier duda o aclaración con respecto a las bases, será resuelta en la junta de aclaraciones bajo los siguientes lineamientos:

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **04 (cuatro) de Mayo de 2018**, a las **11:00 (once) horas**, en el salón de cabildos del Municipio de Huimilpan, Qro., ubicado en calle Reforma número 158 Oriente, Colonia Centro Huimilpan, Qro., ante el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Qro.

En caso de ser requerida más de una junta aclaratoria, se notificará la fecha.

La asistencia a este acto ES OPCIONAL para los participantes o sus representantes.

El comité acuerda que los participantes deberán entregar sus preguntas por escrito en Word y en medio magnético con oficio dirigido al Director de Administración LIC. JOSE LUIS BARRON SOTO, **a más tardar a las 16:30 horas, del día 03 (tres) de Mayo de 2018, debidamente firmadas por la persona física o moral participante.**

En la junta **sólo se dará respuesta a las preguntas que sean presentadas en tiempo y forma por los participantes**, las cuales se detallaran en el acta que se levante y que les será entregada a los participantes, a efecto de que sea agregada como parte de su expediente de registro.

Como excepción; únicamente se dará respuesta a las preguntas que deriven de alguna de las respuestas dadas a las preguntas recibidas en tiempo y forma.

El comité se reserva el derecho de dar respuesta a las preguntas que sean formuladas de manera verbal en la junta de aclaraciones.

Cualquier aprobación de modificación a las bases de la presente subasta pública, derivada de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las presentes bases y los participantes quedaran notificados en este mismo acto.

El registro de los participantes a la Junta de Aclaraciones se llevará a cabo 15 (quince)



**Comité de Adquisiciones Enajenaciones,  
Arrendamientos y Contratación de Servicios  
Del Municipio de Huimilpan, Qro.**



minutos antes del inicio de la misma, por lo que se requiere la puntual asistencia de los interesados quienes deberán presentarse con original y copia simple para cotejo de su identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) vigente, cedula profesional, pasaporte vigente o cartilla del servicio militar, para el caso de personas físicas.

Para el caso de personas morales el instrumento público que acredite debidamente su calidad.

Concluido el acto, se elaborará acta circunstanciada que deberán rubricar los integrantes del comité y participantes asistentes, la omisión de firma por parte de alguno de éstos últimos, no invalidará su contenido.

### **DEL PROCEDIMIENTO DE REMATE.**

**MOMENTO PARA LA ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.-** El día **08 (ocho) de Mayo de 2018** se realizara la subasta de los inmuebles mencionados, en donde el Presidente del H. Comité de Adquisiciones Municipal, verificará la acreditación de la personalidad de los participantes realizada al momento de su registro, iniciando dicho trámite a las **10:00 horas** (diez horas) y hasta las **10:20 horas** (diez horas y veinte minutos), en que el Presidente del Comité de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Qro., iniciará con el procedimiento de Remate, pasando lista de los postores acreditados, y concediendo **10 (diez)** minutos más para que los interesados que hubiesen presentado propuesta y garantía de seriedad en tiempo y forma y que fueren ausentes se presenten.

**DESARROLLO DE LA SUBASTA.-** Una vez transcurridos los **10 (diez)** minutos de tolerancia y haciéndose constar la acreditación de personalidad de los presentes, el Presidente del Comité de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Qro., en presencia del Titular del Órgano Interno de Control Municipal y los integrantes del Comité de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Qro., se procederá a la apertura de sobres por cada predio publicado para subasta, dando lectura a las posturas que éstos contengan en el mismo orden en que son mencionados en la convocatoria.

Si al momento de la apertura de sobres existen inmuebles sobre los que no se haya recibido oferta alguna, o si habiéndose recibida oferta, y en su caso, depósito de garantía de seriedad de la postura, no se hubiese presentado el OFERTANTE, podrá declararse desierta total o parcialmente la subasta.

**Serán desechadas** las ofertas menores al valor catastral otorgado a los bienes inmuebles por la Dirección de Tesorería Municipal, y aquellas que no se acompañen del DEPÓSITO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTURA.

**Comité de Adquisiciones Enajenaciones,  
Arrendamientos y Contratación de Servicios  
Del Municipio de Huimilpan, Qro.**



Únicamente para el caso de existir posturas iguales, el Presidente del Comité de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Qro., **solicitará la mejora de la postura** concediendo cinco minutos a los demás postores para decidir. De ser mejorada, el procedimiento se repetirá, hasta que de no haber mejora a la última postura después de transcurrido los cinco minutos, el Presidente del Comité de Adquisiciones declarará fincada la subasta a favor del mejor postor.

**DE LA FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-** Fincada la subasta, el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Qro., levantará razón de ella en acta circunstanciada que en el momento se levante y sea firmada por todos los presentes.

**FALLO OFICIAL.-** El Presidente del Comité de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Qro., elaborará y hará del conocimiento del H. Ayuntamiento Municipal el documento en que conste el FALLO OFICIAL, ordenando de mayor a menor las ofertas recibidas y declarando OFERTANTE GANADOR al OFERTANTE con la mayor oferta recibida y OFERTANTE GANADOR SUSTITUTO al OFERTANTE con la segunda mayor oferta recibida, siempre y cuando dichas ofertas representen las mejores condiciones de precio y oportunidad para el Municipio.

Una vez realizado este trámite se le hará saber al OFERTANTE GANADOR de la subasta mediante escrito que incluirá la fecha límite para el pago total de la operación. De igual forma se notificará al OFERTANTE GANADOR SUSTITUTO.

**OFERTANTE GANADOR SUSTITUTO.-** En caso de que no se registre el DEPÓSITO DE GARANTÍA DE PAGO por parte del OFERTANTE GANADOR, en las instalaciones de la Dirección de Tesorería Municipal Recaudación de Rentas Municipal en el plazo mencionado en estas bases, la oferta será descalificada y el OFERTANTE que cuente con la segunda oferta más alta y que sea notificado como OFERTANTE GANADOR SUSTITUTO deberá realizar el DEPÓSITO DE GARANTÍA DE PAGO en el plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente y por el monto establecido en el punto II del punto DE LA FORMA DE PAGO de estas bases; y así sucesivamente, hasta en tanto, se agoten las ofertas aceptadas en la Subasta.

**DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTURA.-** Una vez finalizado el procedimiento de subasta, se procederá a realizar las devoluciones correspondientes de los DEPÓSITOS DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los participantes que no resultaron ganadores en la Subasta, y aquellos cuyas posturas hubiesen sido rechazadas en el Acto de Subasta.



**Comité de Adquisiciones Enajenaciones,  
Arrendamientos y Contratación de Servicios  
Del Municipio de Huimilpan, Qro.**



**TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD.-** Una vez realizado el pago total, se informará al Síndico Municipal, lo anterior a efecto de que este, gire carta-instrucción al Notario Público de la jurisdicción, que designe el OFERTANTE GANADOR, dentro de los treinta días siguientes al pago.

La transmisión de la propiedad se formalizará a nombre del postor ganador del inmueble.

Los gastos en que se incurra por el otorgamiento de la escritura serán con cargo del Postor que resulte ganador.

**ENTREGA DEL BIEN.-** La entrega real, material y jurídica del bien se llevará a cabo al momento de la firma de las escrituras correspondiente, por lo que el adquirente a partir de la fecha de firma de la misma, se hará responsable del inmueble en su totalidad, así como del pago de los impuestos y servicios con los que cuente el mismo.

**ACLARACIONES.-** Para cualquier aclaración, corrección o información respecto de los bienes adjudicados con motivo de esta subasta, se deberá dirigir al Presidente del Comité de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Qro, con domicilio en calle Reforma número 158 Oriente, Colonia Centro Huimilpan, Qro., con teléfono (448) 850 47 ext. 2005 y 2022.

En caso de que no se realice el Pago Total del inmueble en el plazo establecido, se procederá a cancelar la operación sin previa notificación.

**CONDICIONES DE LAS BASES Y LAS OFERTAS DE COMPRA.-** Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las ofertas presentadas por los postores, podrán ser negociadas.

## **PENAS Y SANCIONES**

**POR FALSEDAD DE DATOS.-** Los integrantes del H. Comité de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Qro y los funcionarios al frente de esta Subasta, podrán descalificar a cualquier OFERTANTE, así como sus ofertas en cualquier momento, en caso de que los datos aportados durante el proceso de acreditación sean falsos, aplicando las sanciones económicas de pérdida de DEPÓSITO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTURA o de DEPÓSITO DE GARANTÍA DE PAGO, impidiendo cualquier participación futura del OFERTANTE, en cualquier tipo de subasta que realice el Ayuntamiento Municipal.

**POR INCUMPLIMIENTO DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA DE PAGO.-** En caso de que el OFERTANTE GANADOR u OFERTANTE GANADOR SUSTITUTO no realicen en los plazos determinados en estas mismas bases, el DEPÓSITO DE GARANTÍA correspondiente, el OFERTANTE perderá a favor del Ayuntamiento Municipal de Huimilpan, Qro., el DEPÓSITO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTURA, por

**Comité de Adquisiciones Enajenaciones,  
Arrendamientos y Contratación de Servicios  
Del Municipio de Huimilpan, Qro.**



pena convencional por incumplimiento.

**POR INCUMPLIMIENTO DEL PAGO TOTAL DE BIENES.-** En el caso de que el OFERTANTE GANADOR u OFERTANTE GANADOR SUSTITUTO no realice el PAGO TOTAL de los bienes, perderá a favor del Ayuntamiento Municipal de Huimilpan, Qro., tanto el DEPÓSITO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTURA como el DEPÓSITO DE GARANTÍA DE PAGO, por pena convencional por incumplimiento.

**RESTRICCIONES.-**

1. No podrán participar en la subasta pública aquellos Servidores Públicos y/o las personas que de manera directa o indirecta participaron en la elaboración y seguimiento del proceso de subasta.
2. No podrán participar familiares de los Servidores Públicos (mencionados en el punto anterior) como cónyuge o parientes consanguíneos hasta el tercer grado por afinidad.
3. Una vez firmada el acta compromiso y haber realizado cualquier depósito ante la Dirección de Tesorería Municipal, no habrá devolución alguna.
4. Todo aquello estipulado en esta convocatoria queda a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Querétaro.
5. No serán aceptadas condiciones adicionales a las estipuladas en las presentes bases.

**DESCALIFICACIÓN.-** Será motivo de descalificación del participante, la omisión al cumplimiento de alguno de los requisitos de las bases.

**SE DECLARARÁ DESIERTA LA SUBASTA EN LOS SIGUIENTES CASOS.-**

1. Ninguna persona se inscriba y adquiera las bases o;
2. Ninguna de los participantes cumple con los requisitos mínimos de participación conforme a las presentes bases ó;
3. Cuando así se considere conveniente por intereses públicos, debidamente fundada y motivada por el comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios ó;
4. En caso de declararse desierto el procedimiento de subasta pública, el H. Comité de Adquisiciones del Municipio, Qro., podrá volver a convocar a una Segunda Subasta Pública al día siguiente o dentro del término que juzgue conveniente.

**GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los trámites, pagos, impuestos y derechos que se deban realizar ante las autoridades federales, estatales y municipales, derivados de la enajenación de los inmuebles adjudicados, así como los correspondientes a impuestos, a excepción de los deslindes, avalúos y los impuestos de transmisión de dominio

**Comité de Adquisiciones Enajenaciones,  
Arrendamientos y Contratación de Servicios  
Del Municipio de Huimilpan, Qro.**



municipal, serán por cuenta y responsabilidad del adquirente.

El Ayuntamiento Municipal de Huimilpan, Qro., se compromete a entregar los inmuebles libres de gravámenes y al corriente del pago de los impuestos y derechos que se hubieren generado hasta la fecha de la firma de las escrituras.

**GENERALIDADES.-** Ningún servidor público de esta u otra institución puede garantizar o influir en el resultado de toda licitación, subasta o venta pública que promueva el Ayuntamiento.

**INCONFORMIDADES.-** Las personas interesadas podrán inconformarse, debiendo presentar su inconformidad por escrito, directamente en las oficinas del **Órgano Interno de Control Municipal**, ubicada en las instalaciones de la Presidencia Municipal en el Segundo piso del patio 2 **siendo el titular de esta Dependencia el Lic. Mario Pacheco Hernández.**

**A T E N T A M E N T E**  
HUIMILPAN, QRO., A 23 DE ABRIL DE 2018

---

**LIC. JOSE LUIS BARRÓN SOTO**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,**  
**ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS**  
**Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.**